

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 ABR 2006

04/04/000/2559

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio del Interior mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de determinados vehículos.-

ASUNTO 1255

RESULTANDO: que por Resolución de la Secretaría de Estado gestionante de 13 de abril de 2004, se autorizó el recambio con la firma Ralitor S.A. (Santa Rosa Motors) de 137 vehículos usados, por igual cantidad cero kilómetro.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

LDP/ED/act

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por

el artículo 463 de la Ley N° 16.226, citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que enviados éstos obrados al Ministerio de Industria, Energía y Minería, ha informado que los 3 automóviles Renault Clio Diesel Full, las 75 camionetas D21 DC Diesel 4x2, las 53 camionetas D22 DC Diesel 4x2, no son competitivos de la industria nacional; el resto de las unidades incluidas en este expediente, o sea 1 camioneta D22 DC Diesel 4x4 AX y las 5 camionetas D 22 DC Diesel 4x4 DX son competitivas de la industria nacional por lo que deben ser excluidas de la exoneración tributaria solicitada.-

IV) que el 5 de noviembre de 2004 se notificó a la Secretaría gestionante de lo informado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería precedentemente.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas,



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

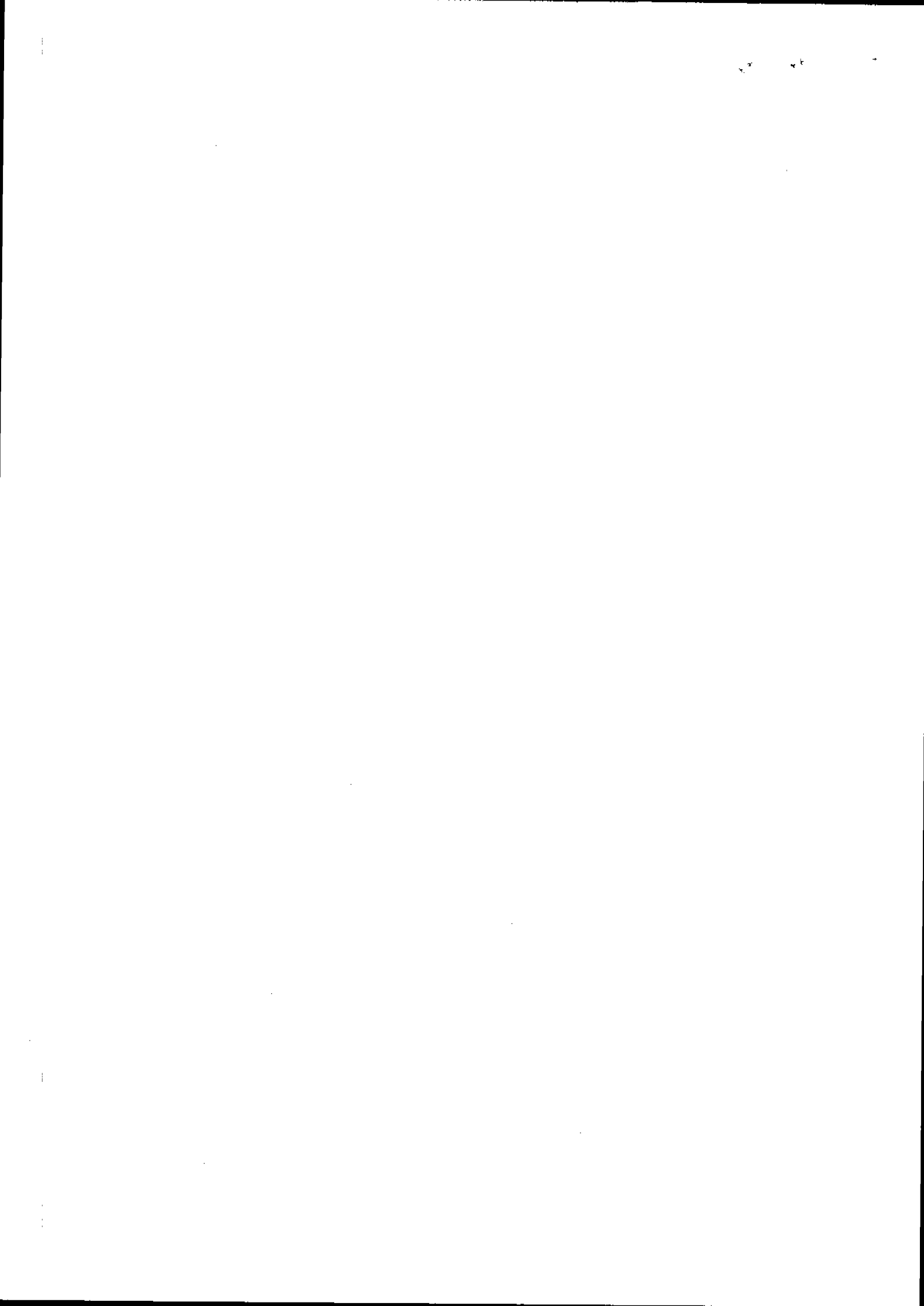
R E S U E L V E:

04/04/000/2559

1°) Declárase que los tres automóviles Renault Clio Diesel Full, las setenta y cinco camionetas D21 DC Diesel 4x2C/DH, las cincuenta y tres camionetas D22 DC Diesel 4x2 C/DH; por un valor Cif Montevideo de U\$S 1:417.150,00 (un millón cuatrocientos diecisiete mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) según copia de factura de la empresa Ralitor S.A. que forma parte de la presente Resolución, se encuentra incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, correspondiendo la exoneración de la Tasa Global Arancelaria, de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Específico Interno, de las Tasas Consulares y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República





SANTA ROSA MOTORS

RALTOR S.A  
Rbla. Baltasar Brum 3095  
Tel. (598 2) 2045266 y 67  
Fax (598 2) 2045268  
Email: SRMotors@santarosa.com.uy  
C.P. 11.800 - Montevideo, Uruguay

Montevideo, 15 de Abril de 2004

Ministerio del Interior  
Mercedes 993  
Montevideo

FACTURA PROFORMA

Según resolución N° 2404/04

Cantidad	Modelo	Origen	CIF Unitario (US\$)	CIF Total (US\$)
3	RENAULT CLIO DIESEL FULL	Argentina	8.700.-	26.100.-
75	D21 DC DIESEL 4X2 C/DH	Mexico	10.350.-	776.250.-
53	D22 DC DIESEL 4X2 C/DH	Japon	11.600.-	614.800.-
1	D22 DC DIESEL 4X4 AX	Japon	18.900.-	18.900.-
5	D22 DC DIESEL 4X4 DX	Japon	16.490.-	82.450.-
TOTAL CIF MONTEVIDEO				1.518.500.-
(Son Dólares USA un millón quinientos dieciocho mil quinientos con 00/100)				

Forma de Pago: recambio sin costo incluyendo proventos portuarios.

p/SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.

Juan Hudson

